

AVISO 0089

Valledupar, 18 de Marzo de 2022

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO. 001628 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN"**.

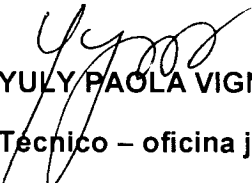
Sujeto a notificar **EDILSA VEGA ROMERO**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **EDILSA VEGA ROMERO** toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunicó la: **RESOLUCIÓN NO. 001628 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación **(Viernes) 25 de Marzo de 2022**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (18) de Marzo de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (25) de Marzo de 2022 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA
Técnico – oficina jurídica SED

Sr (a):
EDILSA VEGA ROMERO

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el edificio Alfonso López Michelsen, Piso 4°, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución No. 001628 del 24 de Febrero de 2022, “Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación **el día (11) Marzo de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta **el día (17) de Marzo de 2022**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED

11/3/22, 9:30

Correo de Gobernación del Departamento del Cesar - ASUNTO: NOTIFICACION VIA WEB / PENSION DE JUBILACION



secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>

ASUNTO: NOTIFICACION VIA WEB / PENSION DE JUBILACION

secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>
Para: vedilsa7g@gmail.com

25 de febrero de 2022, 18:30

Valledupar, 25 de Febrero de 2022

Señor(a):

EDILSA VEGA ROMERO
vedilsa7g@gmail.com

ASUNTO: NOTIFICACION VIA WEB / PENSION DE JUBILACION

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, procede a realizar notificación via correo electrónico, del acto administrativo mediante el cual se reconoce la prestación social por usted, solicitada, la anterior notificación se surte en atención a los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo No. 00491 de fecha 28 de Marzo del 2020, que en su artículo 4^{to}. establece lo siguiente:

"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización

Una vez recibido el presente usted, deberá responder este correo electrónico aprobando que ha sido notificado a partir de la fecha de envío del correo cuenta con diez (10) días hábiles para interponer los recursos, en este caso de reposición. en caso de encontrarse la resolución conforme a derecho, puede responder al correo indicando que renuncia a los términos de ejecutoria, Al vencimiento de este término (10 días hábiles), sin que haya hecho uso de los recursos de Ley o renuncia a términos, se enviará la prestación para que se inicie el trámite de pago, ante la Fiduprevisor S.A. y deberá estar pendiente al mes siguiente para que ingrese a la nómina de pensionados, debe escoger la entidad bancaria de su preferencia al momento de notificarse (debe responder, el correo anotando todo lo indicado anteriormente y anotar la banco de su preferencia para que giren el dinero por concepto de prestación social).

Por último, nos permitimos enviar en archivo PDF la resolución de reconocimiento de la prestación social, además debe proceder a imprimir junto con la presente Notificación y revisarla, si encuentra algún error de digitación como nombres, número de cédulas, valores, firmas etc. Favor informarnos a este mismo correo para proceder a corregir y enviar nuevamente por este medio. Tenga en cuenta que los términos de ejecutoria empezarán a contar desde el día siguiente la notificación electrónica.

Atentamente,

DINA LUZ PEREZ BATISTA



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 001628

FECHA 24 FEB. 2022

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante solicitud radicada bajo el número 2022-PENS-000654 de fecha 09-12-2021, el (la) señor(a) EDILSA VEGA ROMERO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 49.654.778 expedido(a) en Aguachica - Cesar, solicita el reconocimiento y pago de la pensión vitalicia de jubilación, por los servicios prestados como docente vinculación Nacional, fuente de Recursos Situado Fiscal, en la Institución Educativa San Miguel del Municipio de Aguachica - Cesar.
- Que el peticionario aportó los siguientes documentos: Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, certificado de salarios, certificado de tiempo de servicios, certificado de no pensionado.
- Que, según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 23-11-1966 y cuenta con 55 años de edad.
- Que, de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total, días
Gob. Cesar	1990-05-30	2021-11-23	31	05	23	11.333

- Que el docente adquirió el status de jubilado el 2021-11-23, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Que los factores salariales que sirvieron de base para esta liquidación son:

Factor	Valor
Asignación básica	\$ 4.382.781
Bonificación mensual	63.561
Bonificación pedagógica	53.054
Horas extras	162.307
Total, factores salariales	\$ 4.661.703
Valor de la mesada pensional	\$ 3.496.277

- Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.
- Que se hace efectiva a partir del 2021-11-24.
- Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3135 de 1968, Ley 91 de 1989 y Decreto 1075 de 2015.
- Que el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 001628

FECHA 24 FEB. 2022

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

k. Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

l. En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer una pensión mensual vitalicia de jubilación a él (la) señor (a) EDILSA VEGA ROMERO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 49.654.778 expedido(a) en Aguachica - Cesar, por la suma de Tres Millones Cuatrocientos Noventa Y Seis Mil Doscientos Setenta Y Siete Pesos \$3.496.277, a partir de 2021-11-24. Si realiza el cobro por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

Artículo Segundo: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 del 27-11-2008 y las demás que determine la Ley.

Artículo Tercero: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal, o a la desfijación del aviso, si se notifica a través de este último medio.

Artículo Cuarto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los 24 FEB. 2022


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Maira Beatriz Rosado Rodríguez, Profesional Especializado SED 
Revisó: Dayana Pabón Gutiérrez, contratista Oficina Prestaciones Sociales 
Visto Bueno: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado Oficina Jurídica SED 
Nombre carpeta archivo: Hoja de vida del educador